

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 23 de Diciembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 288

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 201

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la "Viruela Ovina en el término municipal de Villaquejada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 León, 19 de Diciembre de 1944.

4332 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 200

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste porcina en el término municipal de Gordoncillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Marzo de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 León, 19 de Diciembre de 1944.

4333 El Gobernador civil,

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1944

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD
		Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales: . . . . .	17.611 55
2.º	Representación provincial. . . . .	6.175 00
4.º	Bienes provinciales. . . . .	166 74
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	12.276 10
6.º	Personal y material. . . . .	119.769 07
7.º	Salubridad e Higiene . . . . .	4.166 74
8.º	Beneficencia. . . . .	233.148 97
9.º	Asistencia social. . . . .	6.294 47
10.	Instrucción pública. . . . .	10.026 41
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	90.145 83
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	3.729 24
15.	Crédito provincial. . . . .	10.416 74
17.	Devoluciones. . . . .	19.317 47
18.	Imprevistos. . . . .	7.500 00
	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>540.744 33</b>
19	Resultas. . . . .	501.101 34
	<b>TOTAL GENERAL. . . . .</b>	<b>1.041.845 67</b>

Importa esta distribución las figuradas un millón cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos.

León, 6 de Diciembre de 1944.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1944

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. A., Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

4371

## Distrito Forestal de León

*Convocatoria de oposiciones para pro-  
ver las vacantes existentes en la plan-  
tilla de la Guardería Forestal de León*

Con el fin de cubrir las seis va-  
cantes que actualmente existen y las  
que se puedan producir en la mis-  
ma hasta el día que se fija para la  
convocatoria, el Ingeniero Jefe que  
suscribe ha dispuesto lo siguiente:

1.º Convocar a exámenes de in-  
greso que se celebrarán conforme a  
las normas establecidas en el Decreto  
de 30 de Diciembre de 1941.

2.º Fijar el día 16 de Febrero  
próximo como último para la presen-  
tación de instancias solicitando con-  
currir a los exámenes.

Para tomar parte en ellos se re-  
quiere: ser español, mayor de 23  
años y menor de 28, ampliable hasta  
30 para los excombatientes y volun-  
tarios de la Cruzada de Liberación;  
no tener defecto físico que le imposi-  
bilita o entorpezca para su trabajo,  
ni padecer enfermedades crónicas  
que puedan ocasionar la invalidez  
total o parcial; no haber sufrido  
condena ni expulsión de otros Cuer-  
pos u Organismos del Estado, ha-  
ber observado buena conducta y  
haber cumplido los deberes del  
servicio militar, sin declaración  
de inutilidad o invalidez.

Las solicitudes deberán comple-  
tarse con anterioridad al día desig-  
nado para los exámenes con los do-  
cumentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento  
expedida por el Registro Civil.

b) Documento militar que acre-  
dite haber cumplido sus deberes mi-  
litares.

c) Certificación de no haber su-  
frido condena, expedida por el Re-  
gistro Central de Penados y Rebel-  
des.

d) Certificación de buena con-  
ducta con posterioridad a ésta por  
las Autoridades locales y por Falan-  
ge Española Tradicionalista y de las  
J. O. N. S. de su residencia.

e) Certificación de los dueños o  
encargados de las fincas o explota-  
ciones agrícolas o forestales en que  
hubiere prestado servicio, referente  
al tiempo durante el cual los pre-  
stare y su comportamiento.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

g) Ingresar en la Habilitación del

Distrito Forestal 25 pesetas de acuer-  
do con lo establecido en el art. 26  
del Decreto de 18 de Junio de 1924 y  
para los fines citados en el mismo.

La presentación de esta docu-  
mentación y demás requisitos es in-  
dispensable para ser admitido a la  
práctica de los ejercicios.

3.º Reservar en observación es-  
tricta de los preceptos reglamenta-  
rios la última plaza, 10 por 100 del  
total de las comprendidas en la  
convocatoria a los hijos y huér-  
fanos de los que formen parte del  
Cuerpo de Guardería Forestal del  
Estado y reuniendo las condiciones  
expresadas en el apartado anterior  
resulten aprobados en el ejercicio y  
hubiesen consignado expresamente  
en su solicitud el deseo de acogerse  
a este beneficio.

4.º Distribuir las plazas restantes  
de la convocatoria con arreglo a los  
porcentajes señalados en la Ley de  
25 de Agosto de 1939.

5.º Señalar el día 26 de Febre-  
ro próximo para comenzar el ejer-  
cicio primero de la oposición. En  
este ejercicio, que tiene carácter eli-  
minatorio y será desarrollado y ca-  
lificado rápidamente, se practica-  
rán:

a) Una prueba sobre resistencia  
física para apreciar si posee la ne-  
cesaria al cargo, que consistirá en  
una marcha y en la utilización du-  
rante un cierto tiempo de herra-  
mientas usadas en los trabajos fo-  
restales; marcha y trabajos que fi-  
jará el Tribunal.

b) Un examen por el que juzgará  
si sabe leer y escribir legiblemente,  
sumar, restar y multiplicar.

c) Un reconocimiento de parte  
de árboles y matas de las que exis-  
ten en los montes de la provincia  
que deberán conocer y designar con  
sus nombres locales.

Efectuadas ante el Tribunal por  
el orden en las horas y sitios que  
éste acuerde, las pruebas anteriores,  
una vez terminadas determinarán la  
calificación única para el primer  
ejercicio, exponiéndose seguidamen-  
te la lista de los que no resultando  
eliminados, pueden efectuar el se-  
gundo ejercicio.

El segundo ejercicio al día si-  
guiente de calificado el primero y  
consistirá en desarrollar completa-  
mente durante un tiempo no supe-  
rior a cuatro horas, un tema sacado

a suerte de los cinco que integran el  
cuestionario.

6.º Establecer prioridad dentro  
de los respectivos grupos mediante  
puntuación complementaria para  
aquellos que hubiesen actuado rei-  
teradamente y con buen comporta-  
miento en trabajos forestales efec-  
tuados bajo la dirección de la Ad-  
ministración forestal; para que se  
pueda tener en cuenta esta circuns-  
tancia la harán constar en la solici-  
tud o al Tribunal.

### CUESTIONARIO TEMA I

A) *Problemas.*

1.º ¿Cuál es el volumen de un  
tronco de árbol sensiblemente cilin-  
drico cuya sección es de . . . centí-  
metros cuadrados y que tiene . . .  
metros de largo?

2.º ¿A qué coste resultará el hoyo  
abierto por un obrero que, ganando  
un jornal de . . . pesetas, abre . . .  
hoyos durante la jornada?

B) *Documentos.*

1.º Extender en acta de entrega  
de un aprovechamiento de leñas por  
corta continua.

2.º Extender un oficio denun-  
ciando una ocupación abusiva de  
terrenos o el cambio de límites de  
un monte por haberse alterado la  
colocación de los hitos

C) *Operaciones.*

Precauciones y medidas que debe  
adoptar un Guarda en caso de que  
produjera un incendio en un monte  
encomendado a su custodia.

### TEMA II

A) *Problemas.*

1.º Un carro transporta . . . quin-  
tales métricos de leña que se vende-  
rán en cargas y el peso señalado  
para la carga es . . . kilogramos; se  
quiere saber cuántas cargas contien-  
drá un carro.

2.º ¿Qué extensión en áreas ha-  
brá recorrido un fuego en el que la  
zona incendiada, tiene una forma  
rectangular, de la que los lados mi-  
den . . . metros?

B) *Documentos.*

1.º Extender el acta de entrega  
en depósitos a las Autoridades loca-  
les de maderas cortadas fraudulentamente.

2.º Redactar un oficio denun-  
ciando el pastoreo abusivo realizado  
en un monte, expresando la causa  
determinante de la misma y la cuan-  
tía de éste.

## C) Operaciones.

Cuidados que deben tomarse en el cultivo y arranque de plantitas en un vivero.

## TEMA III

## A) Problemas.

1.º ¿Cuántos litros de agua contendrá un depósito cúbico cuya base tiene .... metros de largo y .... metros de ancho, midiendo .... metros de altura?

2.º ¿Cuántas plantas se necesitan para repoblar .... hectáreas si en cada área se plantan ....?

## B) Documentos.

1.º Extender el acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

2.º Redactar la denuncia al Ingeniero Jefe del Distrito, de una corta de árboles, efectuada en finca particular por el propietario, sin contar con la debida autorización.

## C) Operaciones.

Procedimiento para quitar y destruir los bolsones de orugas en los árboles y precauciones que deben adoptarse cuando los pelos de aquellas son irritantes.

## TEMA IV

## A) Problemas.

1.º ¿Qué extensión ocupará una roturación abusiva de forma triangular cuya base mide .... metros y la altura sea de .... metros?

2.º ¿Cuántas cargas de piña se habrán utilizado para obtener .... kilos de piñón, si cada carga sólo se sacan .... kilogramos?

## B) Documentos.

1.º Extender el parte de un incendio, indicando la extensión en que se desarrolló y el número y las dimensiones de los árboles que hubiesen muerto por causa del mismo y de los que resultaron más o menos dañados.

2.º Redactar una denuncia por infracción de la Ley de Pesca.

## C) Operaciones.

Formular una lista de jornales con los detalles indispensables y el nombre de los obreros, días de trabajo de cada uno de éstos, jornal que tiene asignado y cantidad que ha abonarsele por el trabajo que ha efectuado cada obrero y en total a los que comprende la misma.

## TEMA V

## A) Problemas.

1.º Trazar una circunferencia y en ella un diámetro, un radio, una cuerda y una tangente consignando

a su lado la consignación correspondiente.

2.º El rematante de un aprovechamiento que importa .... pesetas ha de constituir en garantía de la buena ejecución del mismo, una fianza por el 12 por 100 de su valor; se quiere saber a cuánto ascenderá esta fianza.

## B) Documentos.

1.º Extender un acta de reconocimiento final de una corta de leñas en la que han de dejarse resalvos con sujeción a modelos fijados.

2.º Redactar una denuncia por extralimitación del arranque de cortezas o resignación de un monte.

## C) Operaciones.

Cuidados que deben adoptarse en las podas y condiciones que deben reunir los cortes o secciones que queden segregadas las ramas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1944.—  
—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.  
4324

### Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

## CIRCULAR

Se recuerda a todas las Entidades del Estado, Provincia, Municipio, o a cualquier Empresa o Establecimiento de carácter particular comprendida en la demarcación de esta zona, la obligación que tienen de exigir al hacer efectivos sus haberes al personal a sus órdenes y que estén sujetos al servicio de las armas, se encuentren al corriente de las revistas anuales, pues en caso contrario serán responsables los cajeros o pagadores, a los que se les descontará e impondrá una multa igual al 20 por 100 del sueldo mensual que disfruten, según se ordena en el Decreto del Ministerio del Ejército de 27 de Septiembre de 1940, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 232, de fecha 16 de Octubre del mencionado año.

León, 21 de Diciembre de 1944.—  
El Coronel, Francisco Flórez.  
4384

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Vegamián

Este Ayuntamiento ha acordado prorrogar las Ordenanzas de arbi-

trios municipales sobre participaciones y recargos, aprovechamientos comunales, consumo de carne y bebidas, reconocimiento de reses de cerda, repartimiento general de utilidades, por una vigencia de cuatro años, las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones en contra de las mismas.

Vegamián, 16 de Diciembre de 1944.—  
el Alcalde, M. Cuesta. 4365

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales de los años 1942 y 1943 para ser examinadas y oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 19 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Alonso Valbuena. 4362

#### Ayuntamiento de Castrotierra

Confeccionadas por este Ayuntamiento nuevas Ordenanzas para girar el repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castrotierra, a 14 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Alipio Chico. 4346

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Chozas de Abajo	4345
Cabañas Raras	4341
Izagre	4377
Vega de Infanzones	4386
Truchas	4379
Armunia	4374

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formulado expediente de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, para atender ciertos pagos dentro del ejercicio actual, quedan éstos expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de

quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Regueras de Arriba, 15 de Diciembre de 1944. — El Alcalde, Rufino F. Ramos. 4344

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés; Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico:—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos entre partes: de la una como demandante por D. Francisco Alvarez Fernández, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de Rucayo que no ha comparecido ante esta Superioridad, por la que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados por doña Josefa García González, D. Julio Elva García, vecinos de Sabero; doña Consuelo Diva García, vecina de Boñar; D.<sup>a</sup> Angela y D. Luis Diez García, vecinos de la Cistérniga; la primera viuda; soltera la segunda y casados los otros con D. Agapito Reyero y D. Máximo Coral, y D. Carlos Villanueva San Juan, casado, mayor de edad y vecino de Boñar y D. Tomás Reyero González, casado, mayor de edad y vecino de León, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, sobre venta en pública subasta de una mina, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados de la sentencia que con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada en cuanto por la misma se imponen las costas de primera instancia a la parte demandada, lo confirmamos en lo demás, sin

hacer especial imposición de aquéllas en esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Francisco Alvarez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos, Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León la expido y firmo en Valladolid a 4 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Francisco Serra Andrés.

Núm. 652.—111,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Antonino Sánchez Guaza, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, contra los herederos indeterminados de D.<sup>a</sup> Francisca Sánchez Guaza, de los que se desconoce su domicilio, sobre reclamación de tres mil doscientos cincuenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado emplazar a referidos demandados herederos indeterminados de la citada doña Francisca Sánchez Guaza, a fin de que dentro del término de nueve días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del presente edicto, comparezcan en referidos autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y con el fin de que llegue a general conocimiento de dichos demandados desconocidos, expido la presente cédula en Sahagún a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario,

Núm. 656.—51,00 ptas

### Requisitorias

En el juicio verbal de faltas número 581 de 1944 por hurto, contra Arturo San José Lucas, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, Pilotos Reguerol, 6, para que el día trece de Enero, a las once horas, acudiendo con las pruebas que intente valerse.

León, a diez y nueve de Diciembre de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

4368

San Miguel Alvarez, José, hijo de Mauricio y de Sira, natural de León, vecindado en León, nació el 27 de Agosto de 1921, ferroviario, de 23 años de edad, soltero, estatura 1,632, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares: cicatriz en el lado izquierdo arriba de la ceja, usa bigote; soldado del Regimiento de Infantería Mérida número 44, fugado del Castillo de San Antón en dicha plaza, el día 14 de Septiembre de 1944, procesado por robo a mano armada en la causa número 404-44, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería D. Francisco Antolínez Merino, Juez Permanente de la 8.<sup>a</sup> Región, residente en La Coruña, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

La Coruña, 12 de Diciembre de 1944.—El Comandante Juez Permanente, Francisco Antolínez Merino. 4358

González García, Bernardino, de 30 años de edad; hijo de Venancio y de Consuelo, de profesión minero, natural y vecino de Villar de Acero (León), que se evadió de la Prisión Provincial de Oviedo el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1942, efectuará su presentación ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado de Ejecuciones de la 5.<sup>a</sup> Región Militar, sito en el lugar que ocupa el Cuartel de la 5.<sup>a</sup> Agrupación de Tropas de Intendencia, en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa que contra el mismo se siguió, pues de lo contrario será declarado rebelde.

Zaragoza, 19 de Diciembre de 1944.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

4363

Imprenta de la Diputación